

## **OFERTA DE TRABAJO**

### **Bases específicas de la convocatoria**

<b>OFERTA Nº</b>	<b>LPA 23/2025</b>
<b>Nº DE PUESTOS</b>	<b>1 A TIEMPO COMPLETO (37,50 h/sem.)</b>
<b>DE LA CATEGORIA</b>	<b>TÉCNICO SUPERIOR EN GENÉTICA</b>
<b>PARA LÍNEA INVEST.</b>	<b>“Estudios Biomédicos y Clínicos de patologías hematológicas”</b>
<b>PARA EL PROYECTO</b>	<b>SS-ENC22/01</b>
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	<b>INDEFINIDO (COD. 100)</b>

La Fundación Canaria Instituto de Investigación de Canarias (FIISC) (antes FUNCANIS) es una Fundación creada al amparo de la Ley Territorial 2/1998 de 6 de abril, de Fundaciones Canarias, que se constituye con el carácter de Fundación Pública y entidad de presupuesto estimativo.

Que FIISC, en aplicación de sus estatutos, tiene por objeto promover y apoyar la investigación de la máxima calidad en el ámbito de las ciencias de la salud para contribuir a la prevención de la enfermedad, a la promoción y protección de la salud, el tratamiento y rehabilitación de la enfermedad y a elevar el grado de conocimiento sobre la salud de la población, así como gestionar la investigación de las entidades que la integran. Todo ello en el marco de lo establecido en el Real Decreto 279/2016 de 24 de junio, sobre acreditación de institutos de investigación biomédica o sanitaria y de las políticas establecidas por la Administración Sanitaria Canaria en esta materia.

Este objetivo se traduce en el desarrollo de la labor de fomento, promoción, gestión y financiación de la investigación en el ámbito de las Ciencias de la Salud.

En virtud de lo establecido en sus Estatutos, la Fundación puede recibir subvenciones y donaciones de personas, físicas o jurídicas, empresas, entidades y organismos, públicos o privados, nacionales o extranjeros, que podrán ser empleadas de forma parcial o total para la financiación de actividades fundacionales.

La Fundación puede además establecer convenios con Universidades, Colegios y Asociaciones Profesionales y con otras Instituciones públicas y privadas de carácter científico y cultural, con el fin de fomentar la investigación sanitaria y la optimización de la capacidad docente de todas las instituciones.

En aplicación de estas capacidades, la Fundación convoca en régimen de concurrencia competitiva y respetando los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad en el proceso selectivo, 1 puesto con la categoría de TÉCNICO SUPERIOR en GENÉTICA a tiempo completo con titulación de: Licenciatura/Grado en Biología, Bioquímica o Ciencias Biomédicas y Máster relacionado con Genética para el desarrollo de la Línea de Investigación **“Estudios Biomédicos y Clínicos de patologías hematológicas”**, y de acuerdo con la financiación a disposición de la **Investigadora Principal de la Línea de Investigación Dra. María Teresa Gómez Casares**.

La provisión de dichas plazas se realizará de conformidad con las siguientes:

## BASES

### Primera: Requisitos generales de los aspirantes

Para poder participar en el concurso de méritos, los interesados deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española o la de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, según Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Igualmente podrán participar aquellas personas procedentes de otros países que se encuentren legalmente en España.
- b) Haber cumplido la edad de 18 años.

- c) Poseer la titulación de Licenciatura/Grado en Biología, Bioquímica o Ciencias Biomédicas.
- d) Poseer un título de Máster relacionado con Genética
- e) Adicionalmente se valorará en la fase de concurso:
  - A. Doctorado
  - B. Diplomas postgrado/Segundo grado.
  - C. Conocimientos de idiomas.
  - D. Conocimientos en aplicaciones informáticas.
  - E. Cursos de estadística
  - F. Conocimientos específicos
    - 1) Certificado IATA
    - 2) Certificado de buenas prácticas clínicas
  - G. Cursos de formación sanitaria
    - 1) Asesoramiento genético
    - 2) Biología molecular en Hematología
    - 3) Next-generation sequencing en el diagnóstico de neoplasias hematológicas
    - 4) Enfermedades raras hematológicas
    - 5) Predisposición germinal a patología hematológica
    - 6) Citogenética molecular en neoplasias hematológicas
    - 7) Inmunofluorescencia e hibridación en situ
    - 8) PCR Digital
    - 9) Metodología en investigación clínica
  - H. Actividad investigadora
    - 1) Participación en proyectos de investigación en el Área de Hematología y área de Cáncer.
    - 2) Investigador principal de proyecto de investigación en el Área de Hematología o área de Cáncer
    - 3) Comunicaciones a congresos
    - 4) Publicaciones en revistas indexadas

## I. Experiencia Laboral

- 1) Genérica en el campo de Genética/Biología Molecular
- 2) Específica en el campo de Genética/Biología Molecular aplicado a la Hematología.

## Segunda: Tribunal Calificador

La asignación de los puestos de trabajo se llevará a cabo por el Comité de Selección nombrado a estos efectos por el Sr./Sra. Presidente/a en Funciones del Patronato de la Fundación, que tendrá como Presidente/a la Directora de Gestión de la Fundación, como Vicepresidenta la figura del Compliance Officer y además, deberán integrar dicho Comité como vocales, el/la Investigador/a Principal o Responsable del Proyecto, el/la Responsable de RRHH de la Fundación, el/ la Responsable de Administración, el/la Responsable de la División de Gestión Económica y un/a trabajador/a de la División de RRHH de la Fundación, que actuará como secretario/a, con voz pero sin voto. Asimismo, podrán participar asesores/as o Técnicos cualificados para asistir al Tribunal, igualmente con voz, pero sin voto.

El Comité de Selección podrá constituirse y actuar válidamente cuando se encuentren presentes al menos tres de sus miembros, precisándose, en todo caso, la asistencia del Presidente/a o Vicepresidente/a y Secretario/a. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría, siendo dirimente, en caso de empate, el voto de el/la Presidente/a o Vicepresidente/a en su caso.

## Tercera: Proceso selectivo.

Para la selección se valorarán los méritos curriculares, dándose publicidad a la oferta a través de los periódicos de mayor tirada de cada una de las provincias en las que tiene Sede la Fundación, a través del enlace de EURAXESS o de la página Web corporativa, y de las redes sociales, en consonancia con el Acuerdo del Gobierno de Canarias sobre Medidas Regulatoras de las Fundaciones Públicas Canarias de fecha 11 de Octubre de 2005.

La valoración de las solicitudes se realizará conforme a los baremos que se publican como anexo a la convocatoria y en todo caso priorizando a los candidatos según los siguientes criterios básicos:

-El Currículo de los aspirantes.

-Las respuestas que proporcionen los/las aspirantes citados/as.

En caso de considerarse necesario realizar una entrevista para conocer aspectos no deducibles del currículo, relativos a sus conocimientos y aptitudes para el puesto de trabajo, será potestad del Tribunal la nota de corte en esta fase del proceso.

Dicha entrevista, se realizará de forma obligatoria cuando la diferencia en la puntuación obtenida en la fase de concurso, entre el/la primer/a candidato/a y los siguientes **sea inferior a 5 puntos**, siendo opcional a criterio del Tribunal en caso contrario.

En caso de realizarse entrevista personal, ésta se hará en horario laboral, entre las 09:00 y las 15:00 horas.

### Fases del Proceso

La concurrencia mínima, para que el proceso selectivo pueda desarrollarse, ha de ser de **3 candidatos/as**. En caso de que llegado el plazo límite de presentación de solicitudes, no se haya alcanzado dicho mínimo, se ampliará por un período igual a la inicial.

Si transcurrido el plazo ampliado, aún no se alcanzara la concurrencia mínima, se continuará el proceso selectivo con el/los candidato/s presentados hasta dicha fecha.

Una vez publicadas las listas provisionales de admitidos/as y excluido/as, con indicación expresa de la causa de exclusión, los/as candidatos/as dispondrán de **un plazo de 3 días hábiles** desde su publicación en la página Web de la Fundación, para subsanar el defecto causante de la no admisión. Para ello dispondrán de dos vías:

La primera; es remitir correo electrónico antes de las 15:00 horas del último día habilitado para la reclamación, a la siguiente dirección:

rrhh@fciisc.org

La segunda opción; es presentar la documentación en formato papel en cualesquiera de las sedes de la Fundación en horario de 08:30 a 15:00 horas, sitas en:

**Sede Social (Santa Cruz de Tenerife)**

C/Antonio Lecuona Hardisson, 13  
CP 38009 Sta. Cruz de Tenerife

**Edif. Anexo Hosp. Universitario de G.C. Dr. Negrín**

Barranco de la Ballena, s/n  
35010 – Las Palmas de G.C.

Trascurrido el plazo de subsanación, se publicará la resolución de la Comisión de Selección, aprobando las listas definitivas de admitidos al proceso de selección, que servirá de notificación a los/las interesados/as.

Una vez baremada la información aportada por los/as candidatos/as, se procederá a publicar la baremación provisional de las plazas, con la descripción de la puntuación otorgada a cada participante. Contra dicha relación provisional podrán interponer los aspirantes las reclamaciones que estimen oportunas en el **plazo de 3 días hábiles siguientes a su publicación**, en horario de 08:30 a 15:00 horas.

En el caso de que se realicen las entrevistas, se publicará la puntuación de dicha fase y paralelamente la puntuación final provisional del procedimiento con la suma de las puntuaciones de la fase de baremación curricular y la entrevista.

Para reclamar sobre esta puntuación, en caso de error aritmético u omisión de candidatos/as, se dispondrá de **un plazo de 3 días hábiles** en horario de 08:30 a 15:00 horas.

Finalmente se procederá a la publicación de la puntuación final definitiva del proceso selectivo.

Una vez publicada el acta final designando al candidato/a seleccionado/a si esta persona renunciara a la plaza, esta decisión se deberá comunicar mediante un escrito dirigido a la división de RRHH.

Será potestad de la Comisión de Selección convocar al siguiente candidato/a de la lista, realizando el mismo procedimiento de forma sucesiva si fuera necesario hasta cubrir la plaza. En caso contrario, se procedería a realizar un nuevo proceso selectivo.

En el caso que el/la candidato/ha seleccionado/a ocupase la plaza y posteriormente renunciase a la misma, será igualmente potestad de la Comisión de Selección convocar al siguiente candidato/a de la lista. Generándose, en este caso, una bolsa de empleo, cuyo orden corresponderá a la puntuación final obtenida en el proceso de selección. La vigencia de dicha bolsa será de 12 meses tras la publicación del acta definitiva de el/la candidato/a seleccionado/a.

#### **Cuarta: Solicitudes**

Los/as candidatos/as deberán inscribirse de forma telemática en el proceso selectivo, a través del vínculo existente en la página web de la Fundación (<https://fciisc.fundanetsuite.com/ConvocatoriasPropias/es/Convocatorias/DetalleTipoConvocatoria/OFER?Estado=A>) y presentar de forma anexa los siguientes documentos ubicados en el aplicativo de la solicitud:

- Declaración responsable
- Documento de cláusulas de protección de datos.

Además, deberán aportar la siguiente documentación acreditativa y justificativa, indicada en las Bases Generales de las Convocatorias de la Fundación:

- Los candidatos de nacionalidad extranjera no comunitaria deberán presentar fotocopia del correspondiente documento de identidad o pasaporte, permiso de residencia y permiso de trabajo.
- Titulación acorde con la plaza a la que se opte y justificaciones acreditativas de los méritos aportados en la Solicitud. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- Justificaciones laborales acreditativas de los méritos aportados (la experiencia laboral se puede justificar mediante la presentación de una vida laboral actualizada emitida por la Tesorería de la Seguridad Social que han de ser coincidentes con los datos cumplimentados en la solicitud) los certificados de empresa se valorarán para acreditar las funciones específicas que se requieran.

## SOLO SE PUNTUARÁN LOS MERITOS CUMPLIMENTADOS EN LA SOLICITUD Y OPORTUNAMENTE ACREDITADOS

Lo/as interesado/as dispondrán de un **plazo inicial de 5 días hábiles** para inscribirse y presentar la documentación necesaria para participar en el proceso selectivo, que podrá ampliarse en caso de no alcanzarse el mínimo establecido en la Base Tercera. **El plazo para la admisión de solicitudes será desde el día 6 al 12 de mayo de 2025.**

### **Quinta: Funciones a desarrollar en los puestos**

Colaboración en la Línea de Investigación haciendo funciones de Técnico Superior/Técnico Titulado Superior en Genética/Biología Molecular, que incluyen:

- \* Estudios de secuenciación masiva para estudio de mutaciones en el dominio kinasa de ABL
- \* Estudios de secuenciación masiva de estudios de leucemias agudas
- \* Estudios de secuenciación masiva de estudios de leucemia linfática crónica
- \* Estudios de secuenciación masiva de estudios de predisposición germinal a patologías hematológicas
- \* Estudios de Mapeo Óptico de Genoma (OGM) para alteraciones numéricas y estructurales
- \* Apoyar el equipo de citogenética con la realización de las técnicas de FISH y OGM
- \* Poner a punta nuevas técnicas de Biología Molecular como requerido
- \* Apoyar la realización de estudios de investigación en el Servicio de Hematología

### **Sexta: Duración y tipo de contrato**

El contrato ofertado será de naturaleza laboral, para el desarrollo del proyecto, siendo a tiempo completo (37,50 h/sem). Su duración será de carácter indefinido estando vinculado exclusivamente al proyecto de investigación.

### **Séptima: Importe del contrato**

El importe bruto mensual de la retribución asciende a la cantidad de **2.600,00 euros, (DOS MIL SEISCIENTOS EUROS)**, con pagas extras prorrateadas, en concordancia con la dotación concedida para el capítulo de personal, previo descuento de la cotización a la seguridad social de la empresa y otros conceptos aplicables.

### **CLÁUSULA DE REVISIÓN SALARIAL ANUAL**

Siendo tanto la Fundación FIISC como la Línea de Investigación **“Estudios Biomédicos y Clínicos de Patologías Hematológicas”** del Hospital Universitario de Gran Canaria Doctor Negrín, entidades que obtienen una parte apreciable de sus fondos de forma competitiva; la aplicación futura de revisión salarial, podría quedar condicionada por la disponibilidad presupuestaria.

A partir del 1 de enero de cada año, la persona trabajadora tendrá derecho a un incremento salarial fijo de **150 euros brutos mensuales**, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria suficiente por parte de la Línea de Investigación **“Estudios Biomédicos y Clínicos de Patologías Hematológicas”** del Hospital Universitario de Gran Canaria Doctor Negrín.

Dicha disponibilidad será evaluada de forma unilateral por la Fundación FIISC quien deberá comunicar a la persona trabajadora, antes del 31 de diciembre del año anterior, si procede o no dicho aumento para el siguiente ejercicio.

Este incremento, en caso de efectuarse, será acumulativo respecto a los incrementos de años anteriores y se reflejará en la nómina correspondiente al mes de enero,

La aplicación de estos incrementos tendrá una efectividad máxima de 5 años desde su aplicación. A partir de esa fecha, se aplicarán las subidas establecidas legalmente en los PGE

El contrato se podrá financiar durante el tiempo necesario y hasta la duración máxima definida por la tipología del contrato, con los fondos disponibles del Investigador Principal del Proyecto, correspondientes a proyectos activos que, por su naturaleza o forma de adjudicación, permitan la financiación de esta actividad.

### **Octava: Categoría**

La categoría de contratación será la de Técnico Superior/Técnico Titulado Superior. La entidad contratante a todos los efectos será la Fundación Canaria Instituto de Investigación Sanitaria de Canarias y mantendrá esta condición durante el período de prestación de servicios. Una vez finalizado dicho período, se considerará resuelto el contrato y efectuado el servicio que originó la contratación, por lo que no se podrán alegar derechos inherentes a una vinculación ni con la Fundación ni con el Centro de Trabajo donde se realice el servicio.

En los casos de suspensión de los contratos por enfermedad común, profesional o accidente profesional, la duración del contrato se verá condicionada a la dotación presupuestaria, por lo que la prolongación del mismo estará supeditada a que no se supere dicha dotación.

### **Novena: Desarrollo de las tareas**

El personal contratado en el Proyecto, recibirá las indicaciones del Responsable de la línea de investigación exclusivamente para la realización de las tareas científicas ó técnicas derivadas del desarrollo del Proyecto.

El resto de indicaciones las recibirá del superior jerárquico de la Fundación y ó Apoderados (dentro de las competencias que les correspondan ó en el resto de los casos por ausencia o delegación del superior jerárquico), cumpliendo la Fundación con las funciones que le corresponden en calidad de entidad contratante y en particular en lo que respecta a la realización de los pagos, liquidación de impuestos y seguros, control y seguimiento de ausencias, permisos y vacaciones, etc.

Las tareas desarrolladas por las personas contratadas serán exclusivamente las propias de la línea de Investigación o las derivadas del desarrollo del mismo, siendo esta la finalidad de la financiación, no pudiendo realizar ningún otro desempeño ni funciones.

El Responsable del Proyecto se encargará de supervisar el estricto cumplimiento de esta condición.

#### **Décima: Centro de trabajo**

Los candidatos seleccionados prestarán servicios en la Unidad de Hematología y Hemoterapia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín. El Supervisor-Tutor encargado de encomendar las tareas científicas derivadas del desarrollo del Proyecto será Dra. María Teresa Gómez Casares, en calidad de Investigadora Principal/Responsable de la línea de investigación.

#### **Undécima: Publicidad de la convocatoria**

Las bases de esta convocatoria, así como el resultado del proceso selectivo, se harán públicas a través de la página web de la entidad ([www.fciisc.org](http://www.fciisc.org)).

#### **Información adicional.**

La contratación del personal investigador y técnico realizada por parte de la FIISC se rige por los principios establecidos en la Política OTM-R establecida por parte de la institución y que cumple con los principios recogidos en la Carta Europea del Investigador. La Política de contratación transparente, abierta y basada en méritos (OTM-R) de la FIISC se puede consultar en el siguiente enlace: <https://fciisc.org/index.php/acreditacion>.